

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CLIMÁTICA, ALIMENTACIÓN Y AGENDA RURAL

**CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Resolución ACC/1441/2022, de 2 de mayo, por la que se convocan las subvenciones a los entes locales de Cataluña para el diseño y la implantación de zonas de bajas emisiones para los años 2022, 2023, 2024 y 2025 (ref. BDNS 624344) (DOGC núm. 8674, de 24.5.2022).**

Habiendo observado un error en el texto de la citada Resolución, enviado al DOGC y publicado en el núm. 8674, de 24.5.2022, se detalla su oportuna corrección:

- En el apartado 9, primer párrafo, donde dice:

“9. El órgano competente para emitir la resolución sobre las solicitudes es la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Sostenibilidad.”

Debe decir:

“9. El órgano competente para emitir la resolución sobre las solicitudes es la persona titular de la Secretaría de Acción Climática.”

- En el apartado 12, primer párrafo, donde dice:

“12. Contra la resolución de la persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se considere adecuado.”

Debe decir:

“12. Contra la resolución de la persona titular de la Secretaría de Acción Climática, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se considere adecuado.”

Barcelona, 27 de mayo de 2022

David Mascort Subiranas

Secretario general

(22.151.111)